

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2020
SDM-SC- 27344

Señor (a):
LUIS FELIPE FLOREZ VANEGAS
Carrera 8 F No. 163 C – 44
Danubio Azul Norte
Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM 27089/2020

Señor Flórez:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000020564383** de fecha **03/07/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 **"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"**.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **COLDELIVERY**, mediante guía de entrega formó como causal de devolución **TRASLADO** tal como se muestra a continuación.

Identificación	Documento	Expedida en
C1020743725	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
LUIS FELIPE		FLOREZ
Fecha	Sexo	Teléfono
1989-07-18	☒ H ☐ M ☐ OI	6712487
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 8 F No. 163 C - 44		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

SECRETARÍA DE

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Fuerza Mayor		
Dirección: William Rivera Cortes			
Fecha 1:	DA	MES	AÑO
20 FEB 20			
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Motorizado		C.C.	
Centro de Distribución: C.C. 79899501		Centro de Distribución:	
Observaciones: Casa Esquinero café 3 pisos pte. Balcas Rojas - color ocre		Observaciones:	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

DELIVERY
Bogotá, Av. 26 No. 34-31
Tel: 744 0704

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CCL 13 37 35 CP: 110010

LUIS FELIPE FLOREZ VANEGAS / FGP952
TEL: 6712487 - / 3123677

C 8 F No. 153 C - 44

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 110131

Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS

1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCION
☐ DAÑO MATERIAL
☐ DAÑO INMATERIAL
☐ NO RESPONDER
☒ REINICIACION DE PLACAS
☐ DESTRUCCION DEL DOCUMENTO
☐ CERRADO
☐ ZONA DE PEQUEÑO TRAFICO
☐ INTENTO DE NOTIFICACION

FECHA Y HORA
07-08-2018 17:34:09

DESCRIPCION DEL PREDIO
INMUEBLE: PISO: FACHADA: PUERTA: MADERA
VEREDA: VEREDA: VEREDA: VEREDA
CALLE: CALLE: CALLE: CALLE

OP: 129338 702910409
FECHA DE INTENTO Y HORA

OP: 129338 702910409
FECHA DE INTENTO Y HORA

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
098 DEL 2018-08-10 NOTIFICADO 17/08/2018

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: **LUIS FELIPE FLOREZ VALDES**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	939792	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/28/2018	09/25/2018
2018	939792	3	FALLO	09/26/2018	

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2020
SDM-SC- 27344

Señor (a):

LUIS FELIPE FLOREZ VANEGAS

Carrera 8 F No. 163 C – 44

Danubio Azul Norte

Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM 27089/2020

Señor Flórez:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000020564383 de fecha 03/07/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **COLDELIVERY**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **TRASLADO** tal como se muestra a continuación.

Identificación	Documento	Expedida en
C1020743725	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
LUIS FELIPE		FLOREZ
Fecha	Sexo	Teléfono
1989-07-18	☒ H ☐ M ☐ I	6712487
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 8 F No. 163 C - 44		



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EDICIÓN DELIVERY
Bogotá Av. 28 No. 34-37
Pbx 744 0704

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP:110010

LUIS FELIPE FLOREZ VANEGAS / FGP952
TEL 6712487 - / 3123677

CR 8 F No. 163 C - 44
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:110131

Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS

1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

FECHA Y HORA
09-03-2018

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

PRUEBA DE ENTREGA

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDelivery S.A.S
Bogotá Av. 28 No. 34-37
Pbx 744 0704
01-8000-180704
LUIS FELIPE FLOREZ VANEGAS / FGP952
CR 8 F No. 163 C - 44
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35
OP: 129338
702910409
FECHA DE INTENTO Y HORA

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDelivery S.A.S
Bogotá Av. 28 No. 34-37
Pbx 744 0704
01-8000-180704
LUIS FELIPE FLOREZ VANEGAS / FGP952
CR 8 F No. 163 C - 44
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35
OP: 129338
702910409
FECHA DE INTENTO Y HORA

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
098 DEL 2018-08-10 NOTIFICADO 17/08/2018

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: LUIS FELIPE FLOREZ VALDES

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	939792	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/28/2018	09/25/2018
2018	939792	3	FALLO	09/26/2018	

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18561

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-27089/ LUIS FELIPE FLOREZ VANEGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-27344 d eI 11 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

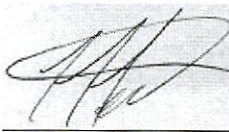
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

27089.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)